



Universidad
Nacional
de Córdoba



1613 - 2013
400
AÑOS



EXP-UNC:0026509/2014

VISTO:

El expediente de referencia y la RHCD N° 256/2013 que reconoce la necesidad social, educativa, institucional y académica de crear la Carrera de "Técnico Universitario en Acompañamiento Terapéutico" en esta Facultad de Psicología, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada RHCD N° 256/2013 se encomendó a Secretaría Académica realice la convocatoria para conformar un equipo de trabajo integrado por representantes de los distintos claustros, profesores y especialistas de reconocida trayectoria en el tema, que tendrá como función analizar los antecedentes a nivel provincial y nacional de las carreras oficiales que otorgan el título de Acompañante Terapéutico.

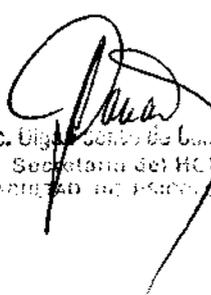
Que la mencionada Comisión debía presentar a este H. Consejo Directivo una propuesta que contenga: Fundamentos, Objetivos de la Carrera, Plan de Estudios, Carga Horaria Teórico-Práctica, Alcance del Título, Perfil del Egresado y competencias de la Formación en Acompañamiento Terapéutico.

Que habiéndose hecho la convocatoria se conformó la Comisión, que estuvo trabajado y elaboró una propuesta sobre la carrera.

Que se presentó una nota solicitando se emita Resolución que disponga el previo envío a este Consejo del Proyecto de Tecnicatura en Acompañante Terapéutico.

Que según lo informado por el Secretario Académico el procedimiento considerará la RHCS N° 764/2013 que establece el procedimiento administrativo para la presentación de un plan de estudio correspondiente a un proyecto de carrera de pregrado o de grado (carreras que aún no han sido implementadas ni cuentan con alumnos) y la RHCD N° 256/2013, por lo que será enviado simultáneamente a este HCD y a la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por mayoría,


Lic. Olga Cecilia de Guzmán
Secretaria del H.C.D.
Facultad de Psicología



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0026509/2014

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Cumplimentar los pasos administrativos previstos según la reglamentación vigente sobre creación de Carreras Universitarias.

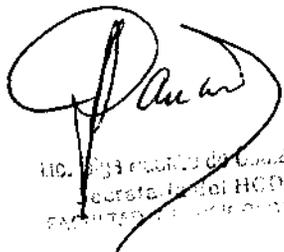
Artículo 2º: Solicitar a la Comisión para la creación de la carrera de Acompañante Terapéutico que, a través de Secretaría Académica, envíe a este Honorable Cuerpo informes sobre lo actuado hasta la fecha (según Resol. HCD 256/2013).

Artículo 3º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION Nº:

115


Lic. María Eugenia de Guzmán
Secretaría del HCD
Facultad de Psicología




Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA